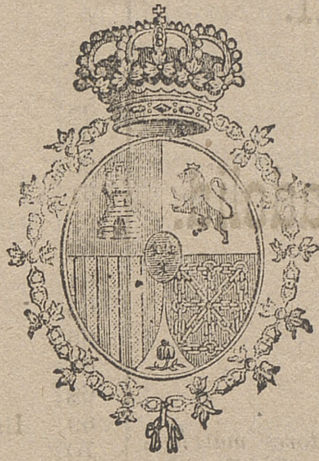


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, **25** céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de **25** céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.
Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 7 de Enero de 1914)

NUM. 19.

Gobierno civil de la provincia.

Terminados los acopios para conservacion de las carreteras de Medina del Campo á Olmedo, Medina del Campo á Peñaranda, Frechilla á Tordesillas y Nava del Rey á Peñaranda, durante los años de 1911 al 1913, por los contratistas Don Andrés Cubero, don Luis Altolaguirre, Don Celedonio Blanco y Don Lucas Carbajosa;

Se hace público por medio de éste «Boletín oficial» para que los Alcaldes de los términos donde se han ejecutado dichos acopios, remitan en el plazo de treinta días las reclamaciones que les hayan presentado contra dichos contratistas, entendiéndose que de no remitirlas en el plazo señalado se entenderá que no se ha presentado ninguna, según lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto

de 1910, publicada en la *Gaceta* del 22 del mismo.

Valladolid 3 de Enero de 1914.

El Gobernador,

Julio Blasco Perales.

NUM. 21.

Gobierno civil de la provincia.

Obras Públicas

Caminos vecinales.

El Ayuntamiento de Lomoviejo, solicita la declaracion de utilidad pública para la construcción de un camino vecinal que partiendo de dicha localidad, se dirija á Salvador de Zapardiel.

Lo que se hace público por medio de este «Boletín Oficial» á fin de que los que se crean perjudicados puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas, en el plazo improrrogable de quince días á contar desde el que se haga público este anuncio, en este Gobierno Civil de mi cargo ó en el Ayuntamiento interesado.

Valladolid 31 de Diciembre de 1913.

El Gobernador,

Julio Blasco Perales.

NUM. 22.

Gobierno civil de la provincia.

Obras Públicas.

El Ayuntamiento de Lomoviejo, solicita la declaracion de uti-

lidad pública para la construcción de un puente sobre el río Zapardiel, en el término municipal mencionado.

Lo que se hace público por medio de este «Boletín Oficial» á fin de que los que se crean perjudicados, presenten las reclamaciones que crean oportunas en el plazo improrrogable de quince días, contados desde el que se haga público el presente anuncio, en este Gobierno Civil de mi cargo ó en el Ayuntamiento mencionado.

Valladolid 31 de Diciembre de 1913.

El Gobernador,

Julio Blasco Perales.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Inspeccion general de Sanidad interior.

CIRCULAR.

Modificada la Real orden de 25 de Agosto último, que creaba plazas de Subinspectores de Odontología, por la de 14 del actual, en el sentido de que puedan desempeñar dichas plazas los Cirujanos dentistas, es preciso que por la Junta de Sanidad de esa provincia se haga la correspondiente propuesta, teniendo en cuenta la expresada modificación, que fué publicada en la *Gaceta* de 16 del corriente.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid, 24 de Diciembre de 1913.—El Inspector general, Eloy Bejarano.—Señor Gobernador civil de la provincia de...

(Gaceta del 5 de Enero de 1914.)

NUM. 20.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Direccion General de Obras Públicas.

AGUAS.

S. M. el Rey (q. D. g.) conformándose con lo propuesto por esta Direccion general ha tenido á bien se conceda un plazo de tres meses á contar de la publicación de esta R. O. en la *Gaceta de Madrid*, para que soliciten la inscripción de aprovechamientos de aguas públicas cuantos no lo hayan hecho hasta ahora, presentando en los Gobiernos civiles los documentos necesarios para la inscripción y procediéndose despues á hacer la Estadística general.

De orden del Sr. Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento, publicación en el *Boletín oficial* y remision de un número del mismo á los Alcaldes para su exposición al público en la forma que se acostumbre en esa localidad.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 24 de Noviembre de 1913.—El Director general, P. O., R. Rendueles.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Valladolid.

Administración Provincial.

NUM. 8.

Universidad Literaria de Valladolid.

CLAUSTRO ELECTORAL.

Lista provisional de los señores Catedráticos y Auxiliares, Doctores matriculados, Directores de los Institutos generales y técnicos y de las Escuelas especiales de este Distrito Universitario, con derecho á votar en las elecciones Senatoriales por esta Universidad que ocurran en el presente año, formada y publicada con arreglo á lo dispuesto en las leyes de 8 de Febrero de 1877 y 21 de Agosto de 1896 sobre elección de Senadores, y á los acuerdos del Claustro electoral.

Señor Rector.

1 Excmo. Sr. Dr. D. Nicolás de la Fuente Arrimadas

Catedráticos numerarios.

2 Excmo. Sr. Dr. D. Antonio Alonso Cortés
 3 Ilmo. Sr. Dr. D. Didio Gonzalez Ibarra
 4 Ilmo. Sr. Dr. D. Vicente Sagarra y Lascrain
 5 Sr. Dr. D. Salvino Sierra y Val
 6 Benigno Morales Arjona
 7 Ilmo. Sr. D. D. Luciano Clemente Guerra
 8 Sr. Dr. D. Leopoldo Lopez Garcia
 9 Arsenio Misol Martin
 10 Emiliano Rodriguez Risueño
 11 Gregorio Buron Garcia
 12 Luis Lecha Martinez
 13 Victor Santos Fernandez
 14 Leon Corral y Maestro
 15 Antonio Royo Villanova
 16 Leopoldo Afaba y Fernandez
 17 Luis Gonzalez Frades
 18 Federico Murueta Goyena Basabe
 19 Rafael Luna Noguerras
 20 Enrique Suñer y Ordoñez
 21 Eduardo Garcia del Real y Alvarez Mijares
 22 Excmo. Sr. Dr. D. Calixto Valverde y Valverde
 23 Sr. Dr. D. Isidoro de la Villa y Sanz
 24 José Castillejo y Duarte
 25 Vicente Gay y Forner
 26 Vicente de Mendoza y Castaño
 27 Mariano de Monserrate Abad y Macía
 28 Gonzalo Fernandez de Córdoba y Morales
 29 Mariano Sanchez y Sanchez
 30 Juan Peinador y Ramos
 31 César Mantilla Ortiz
 32 Quintín Palacios Herranz
 33 Ramon Lopez Prieto
 34 Eduardo Callejo de la Cuesta
 35 Hilario Andrés Torres Ruiz

Profesores auxiliares.

36 Sr. Dr. D. Luis Diez Pinto
 37 Francisco Mercado de la Cuesta
 38 Roman Garcia Duran
 39 José Ferrandez Gonzalez
 40 Eloy Durruti Saracho
 41 Antonio Miguel y Romon
 42 Rodrigo Esteban Cebrian
 43 Baldomero Diez y Lozano
 44 José M.ª Gonzalez de Echávarri y Vivanco
 45 Gregorio de Pereda Ugarte
 46 Rafael Acosta Inglot
 47 Angel Adolfo Melon y Ruiz de Gordejuela
 48 Fernando Lopez de Mendigutía
 49 Daniel Cándido Mezquita Moreno
 50 Juan Antonio Llorente y Garcia
 51 Federico Santander Ruiz Jimenez
 52 Miguel Garcia Canal
 53 Isidoro Alvarez Saiz

Excedentes.

54 Sr. Dr. D. Aureo Alonso Estefanía
 55 Cesáreo Marceliano Aguirre

Doctores matriculados.

56 Sr. Dr. D. José Prado Beltran
 57 Eloy Garcia Alonso
 58 Tomás Sanchez Arcilla
 59 Teodoro Diez Sangrador
 60 José María Alfaro Martinez
 61 José María Samaniego Gordo
 62 Ildetonso Muñiz Blanco
 63 Luis Gonzalez Miranda
 64 Octaviano Romeo y Rodrigo
 65 Leopoldo Luis Delgado Cea
 66 Francisco Simon Nieto
 67 Emerenciano Nieto del Barco
 68 Moisés Carballo de la Puerta
 69 Ilmo. Sr. Dr. D. José Morales Moreno
 70 Sr. Dr. D. Crispulo Ordoñez Abadía
 71 Luis Conde Rodriguez
 72 Pedro Vaquero Concellon
 73 Andrés Herrador Cea
 74 Luis Martinez Vazquez
 75 Eduardo Hickman Dole
 76 Teodoro Lefler Gonzalez
 77 Ignacio Bermudez Sela
 78 Miguel Samaniego Ladron de Cegama
 79 Antonio Gonzalez San Roman
 80 Fermin Lopez de la Molina y Soto
 81 Luis Moreno Santos
 82 Ilmo. Sr. Dr. D. José Hospital y Frago
 83 Sr. Dr. D. Enrique Miralles Prats
 84 Dionisio Ordax y Castro
 85 Excmo. Sr. Dr. D. Manuel de Castro Alonso
 86 Sr. Dr. D. Casimiro Calleja Garcia
 87 Eduardo Romero Fraile
 88 Amado Collado Fernandez
 89 Marcelino Nava Delgado
 90 Felipe Pardo y Gonzalez
 91 Excmo. Sr. Dr. D. Santiago Alba Bonifaz
 92 Sr. Dr. D. José Zurita Nieto
 93 Fermin Odon de Apraiz y Saenz del Burgo
 94 Ramon de Apraiz y Saenz del Burgo
 95 Justo Garrau Moso
 96 Narciso Alonso y Andrés
 97 Florentin Bobo Diez
 98 Marcial Martinez Hernando
 99 Francisco Gonzalez Torres
 100 Galo Sanchez y Rodriguez
 101 Manuel Martinez Añibarro y Rives
 102 Alfredo Gomez y Robledo
 103 Aurelio Ortiz y Ortiz
 104 Adolfo Saenz y Alonso
 105 Fernando Alonso y Leon Zegri
 106 Tomás Alonso de Armiño y Calleja
 107 Amado Salas y Medina Rosales
 108 José Lopez de Zuazo y Ortiz de Echevarria
 109 Julian Benito Marco y Gardoqui
 110 Vicente Varona y Roa
 111 Eloy Garcia de Quevedo y Concellon
 112 Matias de Medina Rosales y Medina Rosales
 113 Manuel del Fraile Villada
 114 Enrique Castell Oria
 115 Angel Alvarez Cabeza de Vaca
 116 Timoteo Santos Revuelta
 117 Isidoro Lejarreta y Rico
 118 Juan Marinero y Marinero
 119 Evaristo Millan Diez
 120 José Garcia Conde
 121 Diego Mateo y Fernandez Fontecha
 122 Mauro Miguel y Romero
 123 Vicente Aristegui y Vidaurre
 124 Ventura Revilla Gala
 125 Pedro Angel Bozal y Obejero
 126 Cástor Garcia y Rodriguez
 127 Jesús de Aristegui y de Urtaza
 128 Basilio Garcia y Galdácano
 129 Benigno Gonzalez y Sologaistua
 130 Luis Martin é Isturiz
 131 Juan Manuel Olavarrieta y Lopez de Calle
 132 José Gonzalez Miranda y Pizarro
 133 Aquilino Macho y Tomé
 134 Pedro Gomez y Carcedo
 135 Pedro Prada Lagarejos
 136 Rafael Ballester y Castell
 137 Constantino Escudero Ortega
 138 Fernando Ferreiro y Lago
 139 Vicente Llaguno Durañona
 140 José M.ª Alvarez Martin
 141 José Caballero y Orolága
 142 Vicente Ferraz y Turmo
 143 Eduardo Junco Martinez

- 144 Sr. Dr. D. Angel Bellogin Aguasal
- 145 Angel Saenz del Cenzano y Fernandez de las Corradas
- 146 Constantino Garran y Garcia
- 147 Victoriano Poyatos y Atanzos
- 148 Cirilo Vallejo Rodriguez
- 149 Antonio Villanueva y Fernandez

Directores de los Institutos generales y Técnicos del Distrito Universitario.

- 150 Sr. Director del de Valladolid
- 151 del de Burgos
- 152 del de Palencia
- 153 del de Santander
- 154 del de Bilbao
- 155 del de Guipúzcoa
- 156 del de Vitoria

Directores de las Escuelas Normales del Distrito Universitario

- 157 Sr. Director de la Superior de Maestros de Valladolid
- 158 de la Superior de Maestros de Burgos
- 159 de la Superior de Maestros de Vitoria

Directores de las Escuelas especiales del Distrito Universitario

- 160 Sr. Director de la Superior de Comercio de Valladolid
- 161 de la Superior de Comercio de Bilbao
- 162 de la de Ingenieros Industriales de Bilbao
- 163 de la Superior de Industrias de Santander
- 164 de la Superior de Comercio de Santander
- 165 de la Superior Industrial y de Artes y oficios de Valladolid
- 166 de la de Náutica de Bermeo
- 167 de la de Náutica de Santurce
- 168 de la de Náutica de Lequeitio
- 169 de la de Náutica de Plencia

Estacion de Biología Marítima.

- 170 Sr. Director de la de Santander

Valladolid 1.º de Enero de 1914.—El Secretario general, *Juan Peinado*.—V.º B.º El Rector, *Nicolás de la Fuente Arrimadas*.

Artículos 13 y 14 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Art. 13. En el mismo día (el 1.º de Enero todos los años) los Rectores de las Universidades formarán y publicarán las listas de los individuos que compongan el Claustro de las mismas, así Catedráticos como Doctores, incluyendo á los Directores de los Institutos generales y técnicos y de las Escuelas especiales que existen en el Distrito Universitario.

Art. 14. Todos los que se consideren electores, tendrán derecho á reclamar hasta el día 20 de Enero contra las inclusiones ó exclusiones indebidamente en las referidas listas, á las respectivas Corporaciones, que antes de 1.º de Febrero resolverán lo que estimen justo sin ulterior recurso.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 30.

Alcaldía constitucional de Valladolid.

ANUNCIO.

En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 14 del vigente Reglamento para administración y régimen de reses matorrecas de 24 de Abril de 1905, á las doce del próximo día 14 del corriente y en una de las salas de esta Casa Consistorial se procederá á la venta en pública subasta por el procedimiento de pujas á la llana, de dos caballerías sin dueño conocido encontradas en la vía pública y que se hallan depositadas en la posada denominada «del Parrillano», sita en la plaza del Campillo de San Andrés, donde pueden verse por los que deseen enterarse de su adquisición.

Las señas de las expresadas caballerías son:

1.º Caballo castaño oscuro, cuatro años, siete cuartas, lunares en los costillares y ambos lados del cuello, tasado en 175 pesetas.

2.º Yegua negra lucera, de ocho á nueve años, siete cuartas, tasada en 75 pesetas.

En el acto de la subasta solo se admitirán posturas que cubran ó mejoren esta tasación.

Valladolid 3 de Enero de 1914.
—El Alcalde, *Antonio Infante*.

Núm. 27.

ANUNCIO.

Ataques.

Se halla vacante la Depositaria de este Ayuntamiento de la villa de Ataques con la dotación anual de cien pesetas, por el pla-

zo de diez días; los solicitantes presentarán las instancias en esta Alcaldía dentro de dicho plazo pasado el cual no se admitirá ninguna, procediendo á proveerla. Teniendo el agraciado que

presentar fianza por cantidad igual á la cuarta parte del importe del Presupuesto municipal ordinario.

Ataques 3 de Enero de 1914.
—El Alcalde, Manuel Izquierdo.

Núm. 13.

Carpio.

Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesión celebrada el día diez y ocho de Octubre último, para cubrir el déficit de cinco mil ciento cincuenta y ocho pesetas cuarenta y siete céntimos, que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el año de 1914, á saber:

ARTÍCULOS	Unidad	Consumo calculado.	Precio de la unidad. — Pesetas.	Derechos en unidad. — Pesetas.	Producto anual calculado. — Pesetas.
Paja de todas clases.	Kilogramo	415847	0'04	0'01	4158'47
Leña de id.	Id.	100000	0'04	0'01	1000
Total.					5158'47

Carpio á 2 de Enero de 1914.—El Alcalde Presidente, Ricardo Moro —El Secretario, Hermenegildo Torres.

Núm. 26.

Herrin de Campos.

Se halla vacante por terminación del contrato, la plaza de Guarda del campo de esta localidad, por el plazo de ocho días, y con el sueldo anual de cuatrocientas cincuenta pesetas, pagadas por los terratenientes vecinos por trimestres vencidos. Los aspirantes que sabrán leer y escribir presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía durante el plazo expresado en papel timbrado de la clase undécima, pasado el cual se proveerá.

Herrin de Campos 2 de Enero de 1914.—El Alcalde, Jesús Villazán.

Núm. 29.

Herrin de Campos.

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Practicante titular de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, y con el sueldo anual de ochenta pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos. Los aspirantes que serán Practicantes con título ó en su defecto acompañarán certificado de estudios, dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía durante el plazo expresado en papel de la clase undécima, teniendo que prestar asistencia el agraciado á treinta y cinco ó treinta y seis familias pobres, pu-

diendo contratar la asistencia de Cirugía menor con las familias pudientes.

Herrin de Campos á 2 de Enero de 1914.—El Alcalde, Jesús Villazán.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 24.

Don Fulgencio Palencia Sanchez, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de esta Ciudad.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia de segunda instancia dictada por la Sala de lo Civil de este Tribunal, en los autos á que se refiere es como sigue:

Encabezamiento. — Sentencia número 128 del Registro, folio 350.—En la Ciudad de Valladolid á veintisiete de Diciembre de mil novecientos trece, en los autos de menor cuantía que proceden del Juzgado de primera instancia de Medina de Rioseco, seguidos por Don Leonardo Novo Martin, marido de Doña Juana Paulina Marina Patin, vecinos de dicho Rioseco, representado por el Procurador Don Gregorio de San Martin, con Don Gerardo Izquierdo Diez, su convecino, y mediante su incomparecencia en esta Superioridad los Estrados del Tribunal, sobre demolición de una pared construida por éste en una casa de su propiedad calle de

los Lenzos de Rioseco; cuyos autos penden ante esta Sala en virtud de la apelacion que interpuso el Don Leonardo de la sentencia que dictó el inferior.

Parte dispositiva.—Fallamos: que debemos confirmar y confirmamos con las costas de esta segunda instancia al apelante Don Leonardo Novo Martin, la sentencia que en veintisiete de Septiembre último dictó el Juez de primera instancia de Medina de Rioseco por la que se absuelve al demandado Don Gerardo Izquierdo Diez de la demanda contra él deducida por dicho Don Leonardo Novo Martin, como marido de Doña Juana Marina Patin, sin hacer especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el «Boletín oficial» de esta provincia, mediante la incomparecencia en esta Superioridad del Don Gerardo Izquierdo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Leopoldo L. Infantes.—El Magistrado Don Sebastian Miguel votó en Sala y no pudo firmar.—Leopoldo L. Infantes.—R. Salustiano Portal.—José Manuel Puebla.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha y en el siguiente hábil veintinueve se notificó al Procurador de la parte personada y en los Estrados del Tribunal por la incomparecencia de Don Gerardo Izquierdo.

Para que conste y tenga lugar la insercion de la presente en el «Boletín oficial» de esta provincia conforme está acordado, la expido y firmo en Valladolid á veintinueve de Diciembre de mil novecientos trece.—Fulgencio Palencia.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 25.

REQUISITORIA.

Gonzalez, Rodriguez Blas, natural de Mata la Armuña, (Salamanca), de estado casado, profesion jornalero, de 35 años de edad, hijo de Martin y de Antonia, vecino de Baracaldo, domiciliado últimamente en Baracaldo, procesado por estafa á la Compañía del Norte, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de esta Ciudad á responder de los cargos que le resultan en dicha causa.

Núm. 33.

MADRID.—LA LATINA.

EDICTO.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del Distrito de la Latina de esta Corte dictada en nueve del actual, en el juicio ejecutivo en via de apremio instado por D. Miguel Garcia Cachena y Alba, por sí y como legal representante de su hija menor de edad Doña Maria del Rosario Garcia Cachena y Gonzalez, contra D. José Gonzalez Daniel, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de noventa y dos fincas rústicas y sexta parte de una urbana, sitas en Urones, Mayorga, Vecilla, Urones de Castroponce, Castroponce, Villafuerte, Cabezon, Aguilar y un censo enfitéutico ó sea el dominio directo sobre el pastoreo y rozo de todo el término de Villalogan, jurisdiccion de la villa de Mayorga, que para este fin fueron apreciadas en la cláusula décima de la escritura base del juicio en ciento cincuenta mil pesetas, distribuidas proporcionalmente entre unas y otro.

El remate se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Villalon el día dos de Febrero próximo á las once, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dichas ciento cincuenta mil pesetas, que podrán hacerse á calidad de ceder, que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, que en caso de empate se abrirá nueva licitacion solo ante este Juzgado y entre los dos postores que lo constituyan; que los títulos de propiedad se han suplido por certificacion del Registro de la propiedad sin que tengan derecho á exigir otros y que los autos estarán de manifiesto en Secretaría donde podrán examinarlos los que lo deseen para interesarse en el remate.

Madrid diez de Diciembre de mil novecientos trece.—V.º B.º Manuel Ayuso.—El Secretario, Juan Garcia Izés.

3

Núm. 51.

BENAVENTE.

Don Sergio Delgado Ruiz, Letrado Juez municipal de esta villa, y accidental de primera instancia y su partido por ausencia del propietario con licencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita demanda ejecutiva instada por el Procurador don Manuel Martinez Rojo, en nombre del vecino de esta villa don Manuel Grande Nieto, contra su convecino D. Serapio Cascajo Gomez, sobre reclamacion de mil pesetas de principal y mil más, para intereses y costas, y en cuyos autos se ha embargado como de la propiedad del deudor citado entre otros bienes, el inmueble que por nota se describirá, habiéndose acordado por providencia de esta fecha sacarlo á pública subasta por término de veinte días, y señalándose para el remate el día veinticuatro de Enero próximo á las doce, y cuyo acto se celebrará en la Sala-Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose, que para tomar parte en la subasta será preciso consignar en la mesa del Juzgado previamente el diez por ciento del importe de tan repetida subasta; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su valor, y que como se carezca de título de la finca embargada será de cuenta del rematante proveerse de ella.

Dado en Benavente á veintisiete de Diciembre de mil novecientos trece.—Sergio Delgado.—P. S., Por mandado de S. S.ª, Sebastian Comin.

Finca objeto de subasta.

La mitad por indiviso de una casa sita en el casco de Vega de Valdetrongo, en el partido judicial de Moia del Marqués, y su calle del Arenal, sin número, se compone de habitaciones bajas y corral, que linda por la derecha según se entra con otra de Fulgencio Rierelo, izquierda otra de herederos de Claudio Garcia, espalda con eras del comun, y frente con dicha calle, tasada en trescientas veinte pesetas.

Benavente fecha antes expresada.—Comin.

2

Juzgados municipales.

Núm. 50.

VALLADOLID.—PLAZA

Don Pablo de Pablo y Mateos, Juez municipal del Distrito de la Plaza de Valladolid.

Hago saber: que para hacer pago á Doña Cecilia Ceinos Lopez, representada por el Procurador Don Ulpiano Jimenez Garcia, de la cantidad de cuatrocientas treinta pesetas y costas, que le adeuda Don Joaquin Martin Gonzalez, vecino de Olmo de la Guareña, por virtud de juicio verbal civil seguido contra el mismo, se sacan á pública subasta las siguientes fincas en el término de Olmo de la Guareña.

1.ª Mitad de una era llamada la de arriba, al pago del camino de Castillo á la izquierda, de setenta y cinco áreas, cuarenta y seis centiáreas y treinta y cinco decímetros cuadrados; linda Naciente herederos de José Martin, Mediodía camino, Poniente otra de Narciso Garcia y Norte tierra de este caudal, tasada pericialmente en la cantidad de mil quinientas pesetas.

2.ª La mitad de un huerto con frutales cercado de tapia, en este término, al regato del Caño, de cabida de setenta y cinco áreas, cuarenta y seis centiáreas y treinta y cinco decímetros cuadrados, linda al Naciente con dicho regato, Mediodía pasadizo de la poblacion al camino de Cañizal y Poniente y Norte con dicho camino, tasada pericialmente en la cantidad de setecientas cincuenta pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día cuatro de Febrero próximo y hora de las once y simultáneamente en el Juzgado del término donde radican las fincas, según lo determina el artículo mil quinientos dos de la ley de Enjuiciamiento civil, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion de las dos fincas, debiendo consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasacion para tener derecho á ser licitador, haciendo constar según dispone el artículo mil cuatrocientos noventa y siete que no existen títulos de propiedad de mencionadas fincas.

Valladolid cinco de Enero de mil novecientos catorce.—El Juez municipal, Pablo de Pablos.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

Pablo Alvarado
OCULISTA

Acerá de Recoletos, núm. 6, pral.
10. 225

Imprenta del Hospicio provincial.